

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

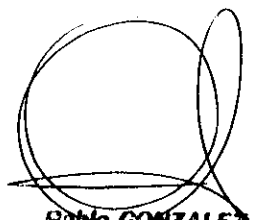
3/3

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) de los inmuebles identificados catastralmente como Parcela 47/NAR y Parcela 47/VR, ambas pertenecientes al Macizo 2000, de la Sección "Y" del departamento Río Grande; con la finalidad de que a través de su normativa se otorguen soluciones habitacionales y/o terrenos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº
USHUAIA, 09 SET. 2013

944